

**CORRECCIÓN DE ERRORES AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CÁDIZ, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÁDIZ.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha de 8 de abril de 2024 se publica en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el expediente de contratación del arrendamiento de un inmueble para el Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad (CEVO) dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz.

**SEGUNDO.-** Se han detectado varios errores materiales en el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado contrato, actualmente en fase de recepción de solicitudes de participación.

**CONSIDERANDO,** que esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 29 de 30 de agosto), y en aplicación de la disposición transitoria tercera del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, subsisten las competencias delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería hasta que se dicte la correspondiente Orden de la Consejería.

Esta Delegación Territorial,

**ACUERDA**

Rectificar los errores materiales de parte del contenido del apartado I. Elementos del contrato y del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato con expediente **CONTR 2022/479171**, en el siguiente sentido

- Página 5

DONDE DICE:

1.2.3.- El presente contrato es el arrendamiento de un inmueble destinado a la ubicación de las instalaciones del Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de Cádiz, debiendo seguirse a tal efecto las instrucciones recogidas en la Resolución de 15 de febrero de 2018, de la Dirección General de Patrimonio por la que se dictan Instrucciones en materia de arrendamientos.

DEBE DECIR:

1.2.3.- El presente contrato es el arrendamiento de un inmueble destinado a la ubicación de las instalaciones del Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de Cádiz, debiendo seguirse a tal efecto las instrucciones recogidas en la Resolución de 10 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Patrimonio por la que se dictan Instrucciones en materia de arrendamientos.

- Página 27

ALFONSO CANDON ADAN		02/05/2024 17:19:30	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwFs8j7uywdraHNUW1130jCueig	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

DONDE DICE:

IVA (21%) = 420.789,60 €

DEBE DECIR:

IVA (21%) = 173.880 €

- Página 28

DONDE DICE:

Tramitación del gasto: ordinaria

DEBE DECIR:

Tramitación del gasto: anticipada.

- Página 30

DONDE DICE:

Prórroga del contrato: NO.

DEBE DECIR:

Prórroga del contrato: SI.

En Cádiz, a la fecha de la firma,

EL DELEGADO TERRITORIAL

Alfonso Candón Adán

ALFONSO CANDON ADAN		02/05/2024 17:19:30	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwFs8j7uywdraHNUWl130jCueig	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	